CONSIDERACIONES PRELIMINARES

1.- Que LA EAAR inició proceso de **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CMA-EAAR-04- 2023,** con el objeto de contratar. la **"ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL CORREGIMIENTO DE IRRA - MUNICIPIO DE QUINCHÍA",** cuya apertura fue autorizada mediante Resolución No. 99 del 05 de octubre de 2023, emitida por LA EAAR,**2.** Que conforme a Resolución No. 104 del 19 de octubre de 2023, la Gerencia General de LA EAAR adjudicó el Proceso de **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CMA-EAAR-04- 2023,** en referencia, a **AGUA XXI INGENIERÍA SAS**, Representado Legalmente por **DIEGO LEON ALZATE OSPINA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 14.977.240, **3.-** Que todos los documentos que soportan el Proceso de Concurso de Méritos **No. CMA-EAAR-04-2023,** publicados en la plataforma SECOP II, forman parte esencial del presente documento y por tanto, obligan a las partes a cumplir su contenido o estipulaciones. Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, las partes proceden a celebrar el contrato electrónico, el cual se acoge a la ley en lo no estipulado en este documento. Y su contenido además del contenido en el contrato electrónico se complementa con las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones así: Sin perjuicio de las demás responsabilidades que se desprendan de la Constitución Política, ley 1474 de 2011, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las normas que regulan el ejercicio de la ingeniería y sus profesiones afines y auxiliares, de las contenidas en las normas urbanísticas, técnicas y ambientales pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del presente estudio previo y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, le corresponde al Consultor: **1)** El consultor responderá civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la consultoría, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la Empresa Aguas y Aseo de Risaralda S.A. ESP derivadas de la celebración y ejecución del contrato, respecto del cual, haya ejercido funciones de Consultoría.. **2)** El Consultor deberá elaborar informes sobre el desarrollo del contrato, el avance de la consultoría, el control de trabajo, los problemas presentados en la ejecución de éstos y en general sobre todo aquello que de una u otra forma puedan estar relacionados con el desarrollo de este.**3)** La elaboración del Informe Final. Deberá incluir en el informe las recomendaciones especiales que crea conveniente para la conservación adecuada de las obras a diseñar. (Manual de mantenimiento y operación). **4)** Para la firma del Contrato el Contratista presentará obligatoriamente una programación de actividades, así: La programación deberá comprenderun diagrama de Gantt o similar, por períodos, de la cual, sacará DOS (2) copias, una para el Contratista, y la otra para la Interventoría del Contrato. Deben ser entregados todos los informes físicos con copias en medios magnéticos. **5)** EL CONTRATISTA se compromete a diligenciar conjuntamente con la Supervisión la evaluación de proveedores, conforme a las obligaciones y documentación solicitada, **6)** El contratista se compromete Para persona natural: Pago de seguridad social integral. Para Persona Jurídica. Se obliga al pago de Seguridad socialintegral y Parafiscales, durante la ejecución del contrato y para el trámite de cada acta de pago,

7) El contratista se compromete a presentar los informes con los debidos soportes que se sean solicitados tanto por LA EAAR, como por cualquier órgano de control, **8)** El contratista se compromete a informar en forma oportuna a la entidad sobre cualquier inhabilidadsobreviniente, incompatibilidad o conflicto de intereses que llegara a ocurrirle durante la ejecución del contrato. **9)** El contratista se compromete a asumir los riesgos tipificados yasignados en el proceso. **10) EL CONTRATISTA** se compromete a firmar el presente contrato, a presentar las garantías solicitadas y firmar el acta de inicio en los términos señalados más adelante, De igual forma el contratista debe entregar

No.	ENTREGABLE
3	**Capítulo 3: Estudios y diseños**
3.1	**Diagnóstico**
3.1.2	Diagnostico situacional de los sistemas existentes de acueducto y alcantarillado.
3.1.3	Proyección de la población.
3.1.4	Estudio topográfico con sus correspondientes memorias.
3.1.5	Estudios de diagnóstico hidráulico, catastros de red existente, calidad de las aguas y procesos de tratamiento existentes.
3.1.6	Estudios de diagnósticos hidrológicos, de suelos, estructurales, eléctricos, electromecánicos, arquitectónicos y las correspondientes memorias de cálculo de cada estudio, aprobados por el profesional que lo elabora y el interventor, con sus correspondientes números de matrícula profesional.
3.2	**Análisis de Alternativas**
3.2.1	Análisis de alternativas (confiabilidad de tecnología, análisis de costo mínimo, costos de operación y mantenimiento, modulación, construcción por fases, etc.).
3.3	**Ingeniería de detalle**
3.3.1	Estudios de diseño, de suelos, estructurales, eléctricos, electromecánicos, y las correspondientes memorias de cálculo de cada estudio, aprobados por el profesional que lo elabora y el interventor, con sus correspondientes números de matrícula profesional.
3.3.2	Diseños hidráulicos, con las correspondientes memorias de cálculo.
3.3.3	Estudios de modelación hidráulica sobre red proyectada, y procesos de tratamiento proyectados.
3.3.4	Planos
3.3.5	Memorias de cantidades de obra detalladas por componente.
3.3.6	Especificaciones técnicas de construcción generales y particulares del proyecto.
3.3.7	Certificación de funcionalidad e integralidad.
3.3.8	Manual de arranque y puesta en marcha (sistemas de tratamiento).
3.3.9	Certificación de localización de canteras o fuentes de materiales pétreos y escombrera, indicando distancias al proyecto, licencia y/o permisos de las autoridades competentes, accesos y disponibilidad de proveer materiales agregados, disponibilidad y capacidad para recibir material retiro de sobrantes de excavación y escombros.
3.3.10	Certificado de disponibilidad de servicios públicos.

No.	ENTREGABLE
3.3.11	Certificación de cotización para fabricación estructuras en fibra de vidrio cuando aplique.
3.3.12	Cronograma de obra.
4	**Capítulo 4: Presupuesto**
4.1	Presupuesto aprobado por el profesional responsable del diseño y el interventor y/o supervisor con sus respectivos números de matrícula profesional, en hoja electrónica formulada dinámica con enlaces que permitan su verificación, indicando la fecha de su elaboración.
4.1	**Anexos al presupuesto**
4.1.1	Listado de precios de mercado de materiales e insumos de la región y costos de equipos y mano de obra.
4.1.2	Discriminación y cálculo de los costos indirectos del proyecto, administración, imprevistos y utilidad AU.perfil
4.1.3	Estimación de costos de cruce de vías, si aplica.
4.1.4	Estimación de costo de pasos elevados y/o subfluviales, si aplica.
4.1.6	Estimación de los costos de interventoría mediante la metodología del factor multiplicador.
4.1.8	Plan financiero del proyecto, cronograma y flujo de fondos de inversión
4.1.9	Análisis de precios unitarios APU; es conveniente que éstos análisis de precios unitarios, se encuentren integrados dentro del archivo de presupuesto.
5	**Capítulo 5: Temas prediales y otros**
5.1	Plano predial con implantación del proyecto, identificando predios y servidumbres requeridos, el plano debe permitir determinar si se cuenta o no conla totalidad de predios y permisos de servidumbres respectivos, sobre un plano catastral - plancha IGAC.
5.2	Certificado de libertad y tradición (expedido dentro de los tres (3) meses anteriores a la radicación del proyecto), de los predios requeridos para la ejecución del proyecto.
5.3	Certificación de predios y servidumbres.
5.4	Documento que acredite la anotación en el folio de matrícula inmobiliaria de (los) predio(s) afectado(s) por la servidumbre(s) o acreditarse en los términos establecidos en el artículo 940 del Código Civil.
5.5	Autorización de paso para obras lineales.
5.6	Certificación en la que se indique el nombre de la vía a intervenir, categoría (Nacional, departamental, municipal, terciaria) y si está concesionada o no.
0	**Capítulo 0: Carta de presentación**
0.1	Carta de presentación firmada por representante legal de la entidad solicitante o quien haga sus veces.
1	**Capítulo 1: Aspectos legales**
1.1	Fichas MGA y EBI.

No.	ENTREGABLE
1.2	Certificación de permisos legales según corresponda: Autorización de intervención de bienes de interés cultural o de intervención arqueológica; Concepto de la autoridad aeronáutica conforme a la guía "El uso de suelos en áreas aledañas en Aeropuertos" para proyectos que impliquen atracción de fauna aviar.
1.3	Permisos ambientales según corresponda: Permiso de concesión de agua; Permiso de ocupación de cauce; Plan de saneamiento y manejo de vertimientos; Permiso de vertimiento; Licencia Ambiental.
1.4	Certificación que acredite con relación a la ubicación y uso de los terrenos, que el proyecto se desarrollara acorde POT, PBOT, EOT vigente y no existe impedimento para la construcción del mismo.
2	**Capítulo 2: Fortalecimiento institucional**
2.1	Diagnostico entidades prestadoras de servicios públicos, completamente diligenciado y firmado por los responsables (Formato 3 de la Resolución 661 de 2019).
2.2	Esquema organizacional.
2.3	Plan de fortalecimiento institucional o cronograma según las condiciones del proyecto o, estado de implementación de acciones plan de aseguramiento del PDA
2.4	Paz y salvo por concepto de subsidios en favor del prestador de los servicios de acueducto, alcantarillado o aseo, que tengan relación con el proyecto objeto de estudio.
3	**Capítulo 3: Estudios y diseños**
3.1	**Diagnóstico**
3.1.1	Formato resumen del proyecto.

Parágrafo: Igualmente el contratista deberá cumplir con las demás obligaciones técnicas, jurídicas y financieras contempladas en el Pliego de Condiciones,

SEGUNDA: FORMA DE PAGO: el valor del Contrato suscrito se cancelará de la siguiente forma: 1°) Mediante un anticipo del treinta (30%) pagado al momento de suscribir el acta de inicio; el saldo restante mediante presentación de actas parciales acorde a la entrega de productos conforme a la normatividad vigente y cumpliendo con los alcances del contrato así: **PRIMER PAGO:** Corresponde al TREINTA POR CIENTO (30%), bajo la entrega y aprobación por parte de interventoría de los productos considerados a continuación:

No.	ENTREGABLE
3	**Capítulo 3: Estudios y diseños**
3.1	**Diagnóstico**
3.1.2	Diagnostico situacional de los sistemas existentes de acueducto y alcantarillado.
3.1.3	Proyección de la población.
3.1.4	Estudio topográfico con sus correspondientes memorias.
3.1.5	Estudios de diagnóstico hidráulico, catastros de red existente, calidad de las aguas y procesos de tratamiento existentes.

No.	ENTREGABLE
3.1.6	Estudios de diagnósticos hidrológicos, de suelos, estructurales, eléctricos, electromecánicos, arquitectónicos y las correspondientes memorias de cálculo de cada estudio, aprobados por el profesional que lo elabora y el interventor, con sus correspondientes números de matrícula profesional.
3.2	**Análisis de Alternativas**
3.2.1	Análisis de alternativas (confiabilidad de tecnología, análisis de costo mínimo, costos de operación y mantenimiento, modulación, construcción por fases, etc.).

SEGUNDO PAGO: *Corresponde al TREINTA POR CIENTO (30%), bajo la entrega y aprobación por parte de interventoría de los productos considerados a continuación:*

No.	ENTREGABLE
3.3	**Ingeniería de detalle**
3.3.1	Estudios de diseño, de suelos, estructurales, eléctricos, electromecánicos, y las correspondientes memorias de cálculo de cada estudio, aprobados por el profesional que lo elabora y el interventor, con sus correspondientes números de matrícula profesional.
3.3.2	Diseños hidráulicos, con las correspondientes memorias de cálculo.
3.3.3	Estudios de modelación hidráulica sobre red proyectada, y procesos de tratamiento proyectados.
3.3.4	Planos
3.3.5	Memorias de cantidades de obra detalladas por componente.
3.3.6	Especificaciones técnicas de construcción generales y particulares del proyecto.
3.3.7	Certificación de funcionalidad e integralidad.
3.3.8	Manual de arranque y puesta en marcha (sistemas de tratamiento).
3.3.9	Certificación de localización de canteras o fuentes de materiales pétreos yescombrera, indicando distancias al proyecto, licencia y/o permisos de las autoridades competentes, accesos y disponibilidad de proveer materiales agregados, disponibilidad y capacidad para recibir material retiro de sobrantes de excavación y escombros.
3.3.10	Certificado de disponibilidad de servicios públicos.
3.3.11	Certificación de cotización para fabricación estructuras en fibra de vidrio cuando aplique.

TERCER PAGO:*Corresponde al VEINTE POR CIENTO (20%), bajo la entrega y aprobación por parte de interventoría de los productos considerados a continuación:*

No.	ENTREGABLE
3	**Capítulo 3: Estudios y diseños**
3.3	**Ingeniería de detalle**
3.3.12	Cronograma de obra.
4	**Capítulo 4: Presupuesto**
4.1	Presupuesto aprobado por el profesional responsable del diseño y el interventor y/o supervisor con sus respectivos números de matrícula profesional, en hoja electrónica formulada dinámica con enlaces que permitan su verificación, indicando la fecha de su elaboración.
4.1	**Anexos al presupuesto**
4.1.1	Listado de precios de mercado de materiales e insumos de la región y costos de equipos y mano de obra.
4.1.2	Discriminación y cálculo de los costos indirectos del proyecto, administración, imprevistos y utilidad AU.perfil
4.1.3	Estimación de costos de cruce de vías, si aplica.
4.1.4	Estimación de costo de pasos elevados y/o subfluviales, si aplica.
4.1.6	Estimación de los costos de interventoría mediante la metodología del factor multiplicador.
4.1.8	Plan financiero del proyecto, cronograma y flujo de fondos de inversión
4.1.9	Análisis de precios unitarios APU; es conveniente que éstos análisis de precios unitarios, se encuentren integrados dentro del archivo de presupuesto.
5	**Capítulo 5: Temas prediales y otros**
5.1	Plano predial con implantación del proyecto, identificando predios y servidumbres requeridos, el plano debe permitir determinar si se cuenta o no con la totalidad de predios y permisos de servidumbres respectivos, sobre un plano catastral - plancha IGAC.
5.2	Certificado de libertad y tradición (expedido dentro de los tres (3) meses anteriores a la radicación del proyecto), de los predios requeridos para la ejecución del proyecto.
5.3	Certificación de predios y servidumbres.
5.4	Documento que acredite la anotación en el folio de matrícula inmobiliaria de (los) predio(s) afectado(s) por la servidumbre(s) o acreditarse en los términos establecidos en el artículo 940 del Código Civil.
5.5	Autorización de paso para obras lineales.
5.6	Certificación en la que se indique el nombre de la vía a intervenir, categoría (Nacional, departamental, municipal, terciaria) y si está concesionada o no.

CUARTO PAGO (FINAL): *Corresponde al VEINTE POR CIENTO (20%), bajo la entrega y aprobación por parte de la Supervisión de todos los componentes previamente presentados por la Consultoría y avalados por la Interventoría.*

No.	ENTREGABLE

No.	ENTREGABLE
0	**Capítulo 0: Carta de presentación**
0.1	Carta de presentación firmada por representante legal de la entidad solicitante o quien haga sus veces.
1	**Capítulo 1: Aspectos legales**
1.1	Fichas MGA y EBI.
1.2	Certificación de permisos legales según corresponda: Autorización de intervención de bienes de interés cultural o de intervención arqueológica; Concepto de la autoridad aeronáutica conforme a la guía "El uso de suelos en áreas aledañas en Aeropuertos" para proyectos que impliquen atracción de fauna aviar.
1.3	Permisos ambientales según corresponda: Permiso de concesión de agua; Permiso de ocupación de cauce; Plan de saneamiento y manejo de vertimientos; Permiso de vertimiento; Licencia Ambiental.
1.4	Certificación que acredite con relación a la ubicación y uso de los terrenos, que el proyecto se desarrollara acorde POT, PBOT, EOT vigente y no existe impedimento para la construcción del mismo.
2	**Capítulo 2: Fortalecimiento institucional**
2.1	Diagnostico entidades prestadoras de servicios públicos, completamente diligenciado y firmado por los responsables (Formato 3 de la Resolución 661 de 2019).
2.2	Esquema organizacional.
2.3	Plan de fortalecimiento institucional o cronograma según las condiciones del proyecto o, estado de implementación de acciones plan de aseguramiento del PDA
2.4	Paz y salvo por concepto de subsidios en favor del prestador de los servicios de acueducto, alcantarillado o aseo, que tengan relación con el proyecto objeto de estudio.
3	**Capítulo 3: Estudios y diseños**
3.1	**Diagnóstico**
3.1.1	Formato resumen del proyecto.

Una vez radicado el Proyecto ante el mecanismo de viabilización correspondiente, el Consultor verificará la Lista de Chequeo de observaciones emitida por éste y las atenderá cumpliendo con los requerimientos exigidos, Los impuestos vigentes a la fecha deben ser cancelados por el contratista, sin que exista reclamación posible de ajustes o reconocimiento de estos,Las Actas Parciales y los Informes de Avance de la Consultoría, deben contener el resumen de las actividades principales desarrolladas y acompañadas con los soportes (que serán concertados con la Entidad), en los que se evidencia la participación de cada uno de los profesionales que se ofrecieron en la propuesta que resulte ganadora con la dedicación ofrecida, El valor del Anticipo será amortizado en cada Acta Parcial suscrita, conforme a lo descrito con antelación, **Nota 1**: Las facturas o documentos equivalentes para pago deben ser expedidas directamente por los consorcios o uniones temporales, cumpliendo los requisitos establecidos en el estatuto tributario y no por cada uno o alguno de sus integrantes, Los pagos están sujetos a la entrega de los productos y a las condiciones de recibido según lo siguiente: La Empresa Aguas y Aseo de Risaralda SA ESP, podrá verificar aleatoriamente en cada uno de los estudios la veracidad de la información obtenida y presentada en los informes de avance. En el evento de presentarse discrepancias entre la información obtenida y presentada por el Consultor y la

verificada por la Empresa, se suspenderá el pago del acta parcial o final hasta que se haya aclarado, corregido o modificado la información presentada por el Consultor,El material utilizado y entregado por el Consultor a la Empresa Aguas y Aseo de Risaralda S.A. E.S.P., no podrá usarse por el mismo para otros fines, divulgaciones o asesorías, siendo de uso restrictivo de la Empresa Aguas y Aseo de Risaralda S.A. E.S.P, **NOTA 2**: Los pagos, se realizarán previa la entrega de los siguientes documentos: Informe de actividades avalado por la Supervisión o interventoría debidamente firmado por las partes (Incluye acta con el cálculo de actividades desarrolladas),Certificación juramentada de retenciones (Si aplica),Certificado de cumplimiento expedido por el interventor del contrato,Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social integral, para el periodo cobrado o certificado equivalente,Para efectos del último pago, deberá entregar certificación de gestión documental, constancia de entrega de elementos a cargo y constancia de entrega de la información a su cargo al interventor del contrato. Adicionalmente para la liquidación del contrato se deberá entregar a la Entidad los documentos para presentación del acta final/liquidación, Sólo aplica para régimen común. De conformidad con el Numeral 7° Parágrafo 1° del artículo 499 del Estatuto Tributario, “Para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3300 UVT, el responsable del Régimen Simplificado deberá inscribirse previamente en el Régimen Común”. Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.

CUARTA. SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: el pago del valor del presente contrato se sujetará al Certificado de Disponibilidad de **Recursos CDR No. 15740 del 28 de Septiembre de 2023, fuente PA FIA SGP Agua Potable y Saneamiento Básico**. **IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Concepto del gasto Componente en Infraestructura en Agua y Saneamiento, la cual se afectará en la suma de **($241.367.700,00),**

QUINTA- RÉGIMEN LABORAL: El presente contrato es de Consultoría y labor determinada,por lo tanto, **EL CONTRATISTA** ejecutará el contrato con libertad y autonomía técnica y directa,sin sujeción a las prescripciones contenidas en el reglamento interno de LA EAAR, por lo cual no estará subordinado a este, ni sometido a sus horarios de trabajo. En consecuencia, como **CONTRATISTA** independiente, es el patrono exclusivo y el directo responsable del pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal que ocupe en la ejecución del contrato que se contratan. **EL CONTRATISTA** autoriza expresamente a LA EAAR para que retenga los pagos que deba hacerle en cumplimiento del contrato, en el caso de que por parte de los trabajadores se presenten reclamaciones por no pago de salarios o prestaciones sociales, o por contratos mercantiles o civiles celebrados con ocasión del contrato,

SEXTA. RESPONSABILIDAD CIVIL: Los daños o perjuicios de cualquier especie que causen a LA EAAR o a terceros los trabajos objeto de este contrato, por causas imputables al **CONTRATISTA,** sus agentes, subcontratistas o trabajadores, son de cargo exclusivo de éste,

SÉPTIMA -. CESION: Le queda expresamente prohibido al **CONTRATISTA** ceder en todo o en parte las obligaciones que le impone o los derechos que le confiere este contrato. La cesión solo podrá surtirse cuando LA EAAR lo autorice,

OCTAVA. SUPERVISIÒN Y/O INTERVENTORIA. - LA EAAR ejercerá la supervisión del contrato, por medio de un Interventor y para tal efecto debe observar lo establecido en la Resolución No. 088 de junio del 2022,

NOVENA: En caso de mora e incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas y aceptadas, LA EAAR impondrá al CONTRATISTA multa equivalente al cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato por cada día de mora. La imposición de las multas se adelantará respetando el derecho de audiencia del contratista. En ningún caso el monto de estas multas podráexcederse del 20% del valor total del contrato. El contratista autoriza a LA EAAR para que se le descuente de los saldos pendientes los valores resultantes de las multas, una vez ejecutoriado en acto que las impuso. El procedimiento para la imposición de multas se hará conforme a las normas vigentes y en todo caso respetando el debido proceso,

DECIMA - CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total del **CONTRATISTA** del objeto contractual, o que la ejecución de las labores no esté de acuerdo con lo pactado, deberá pagar la suma correspondiente al 20% del valor del contrato, así mismo cuando se trate de las causales de caducidad establecidas en la Ley. El cobro se hará de acuerdo como lo determine las normas vigentes,

DECIMA PRIMERA. - **EL CONTRATISTA** se compromete a iniciar la consultoría dentro de los cinco (5) días hábiles calendario siguiente a la legalización del contrato. Para los efectos de este artículo se entenderá que los contratos se encuentran debidamente legalizados una vez aprobadas las pólizas, con la disponibilidad y el registro presupuestal,

DECIMA SEGUNDA. - EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en las normas legales vigentes y que no ha sido objeto de declaratoria de caducidad en otros contratos, ni responsable fiscal en los últimos cinco (5) años. Además, que no ha sido objeto de multas por incumplimiento de las obligaciones con el Sistema Nacional de Seguridad Social,

DECIMA TERCERA- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: Por circunstancias que imposibiliten la ejecución del contrato y se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución contrato, mediante suscripción de un acta en que conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión,

DECIMA CUARTA – VARIACIONES DE ACTIVIDADES Y COSTO: Cuando sea necesario modificar el valor convenido se adicionará el contrato, sin que se exceda del porcentaje permitido por las leyes y reglamentos sobre la cuantía originalmente pactada más los ajustes que se hubieran causado, las adiciones al valor requerirán que se tenga previamente la disponibilidad presupuestal y posterior registro presupuestal. Las modificaciones relacionadas alplazo quedarán perfeccionadas con la firma del documento que así exprese. Tanto las adiciones como las prórrogas constarán en un acta firmada entre LA EAAR **y EL CONTRATISTA** y requerirán de las solemnidades usuales en los contratos. Éstas solo podrán ejecutarse una vez modificadas y aprobadas las garantías otorgadas,

DÉCIMA QUINTA - INDEMNIDAD: El CONTRATISTA deberá responder y amparar demandas, litigios y acciones legales que se entablen o puedan entablarse en su contra o en contra de LA EAAR, por actos u omisiones en que incurra **EL CONTRATISTA**, sus agentes, subcontratistas o trabajadores en ejecución de éste,

DÉCIMA SEXTA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se hará entre el **CONTRATISTA**, el Interventor y el Representante Legal o su delegado dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, mediante acta en que conste que: **a)** Dejar constancia de las obligaciones mutuas **b)** Certificado del Supervisor designado, en que conste que el objeto del contrato y su alcance se recibieron a satisfacción y de acuerdo con las especificaciones y/o diseños; **c)** La verificación a la que hace referencia el artículo 50 de la Ley 789/2002 y la Ley 1150 de 2007 en su artículo 23.y; **d)** Cumplimiento de los requisitos conforme a las políticas de operación implementadas por LA EAAR**,**

DECIMA SÉPTIMA: EL CONTRATISTA se obliga a dar cumplimiento al reglamento de Higiene y Seguridad para la construcción, según norma dispuesta por el Ministerio de Trabajo,

DECIMA OCTAVA: COMPROMISO LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN: El contratista se compromete: **a)** garantizar el cumplimiento de las normas anticorrupción vigentes **b)** tomar las medidas apropiadas para prevenir, informar, responder e investigar las prácticas fraudulentas, colusorias, coercitivas y obstructivas en relación con el uso de los recursos públicos,

DÉCIMA NOVENA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El contrato se entenderá terminado, en los siguientes eventos: **I)** Muerte del contratista en caso de ser Persona Natural. **II)** Por decisión Legal ó Judicial **III)** Vencimiento del plazo de duración pactado. **IV)** Mutuo acuerdo de las partes. **V)** Cumplimiento anticipado del objeto del contrato. **VI)** Las demás causas de terminación dispuesta en la ley,

VIGÉSIMA GARANTÍAS: Cumplimiento: Por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato, por el término del mismo y ocho (8) meses más.

En todo caso la garantía de cumplimiento deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato.

Salarios y Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales. Por el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, por el término del mismo y tres (3) años más.

Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo: El valor de esta garantía deberá ser equivalente al ciento por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo, en dinero o en especie, para la ejecución del contrato, por el término del contrato y seis (6) meses más. Y su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato.

Calidad del Servicio. El valor será del veinte (20%) del valor del contrato. Por el término del mismo y (5) años más

Lo anterior, en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.3.1.15. del decreto 2082 de 2015 el cual establece: “En los contratos de interventoría, la vigencia de este amparo debe ser igual al plazo

de la garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la ley 1474 de 2011.

VIGÉSIMA PRIMERO: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL CONTRATO: Este contrato se entiende perfeccionado una vez firmado por las partes en SECOP II y con el registro presupuestal de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Decreto 111/96. Podrá empezarse a ejecutaruna vez aprobadas las pólizas que se requieren en el contrato.

PARÁGRAFO I: EL CONTRATISTA dispone de un término de dos (2) días hábiles siguientes a la adjudicación, para que se presente en la Dirección de Técnica a suscribir el contrato y dispone de dos (2) días para que allegue las garantías solicitadas. Igualmente, el contratista dispone de dos (2) días hábiles para firmar el acta de inicio del contrato. En caso contrario LA EAAR queda liberado de todo compromiso para con **EL CONTRATISTA** en relación con este contrato, **PARÁGRAFO II: EL CONTRATISTA** autoriza a LA EAAR para que le deduzca del primer pago que le realizará por concepto del presente contrato el 3% sobre el valor del mismo, correspondiente a la estampilla para el Adulto Mayor, y el 2% correspondiente a la estampilla Pro-desarrollo,2% estampilla Hospitales,2.5% estampilla Deporte,1% estampilla Cultura y los demás descuentos que por Ley se tenga para el presente contrato.